



001

ORDENANZA MUNICIPAL DISTRITAL N° 013-2015- MDI

INAMBARI, 07 de setiembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI.

POR CUANTO:

El Consejo Municipal del Distrito de Inambari, en Sesión Extra Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 07 de setiembre del año 2015 y con el voto aprobatorio de los regidores y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando en Informe Legal N° 0085-2015-AL-MDI.

CONSIDERANDO:

Que, el ARTICULO del TÍTULO PRELIMINAR la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo N° 82 numeral 19 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde a las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, impulsar una cultura cívica, promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y de identidad distrital.

Que, durante el día 8 de setiembre de cada año, se realizan distintas actividades, culturales, deportivas, recreacionales y de identidad local en conmemoración del aniversario de Mazuko por su creación política, por lo que es necesario cultivar la identidad y la integración de toda la jurisdicción del Distrito de Inambari, el mismo que contará con la participación de las instituciones públicas y privadas, asociaciones, gremios, juntas vecinales, comunidades, comunidades nativas, caseríos, centro poblado menor y barrios de Mazuko.

Que, para el cumplimiento de los objetivos del distrito, es menester contar con el compromiso y la participación franca y decidida de toda la población de Mazuko-Inambari, para que participen en todas las actividades y acciones desplegadas con tal fin, es necesario que se declare feriados no laborables los días 08 y 09 de setiembre de cada año fiscal con el objetivo de promover el turismo, la gastronomía local y su identidad.

Que, resulta necesario modificar el **ARTÍCULO PRIMERO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL DISTRITAL N° 012-2015-MDI, DE FECHA 04 DE SETIEMBRE DEL 2015**, teniendo en consideración la participación activa de los pobladores y las Instituciones públicas y privadas



del Distrito de Inambari en el programa de festejos con motivo de celebrarse el aniversario de Mazuko- Inambari

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su ARTÍCULO 51 establece que el 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo y estando conforme al escrito de reconsideración presentado por el Regidor: **CLEVER MAMANI PORTILLO** de fecha 07 de setiembre 2015.

Que, el ARTÍCULO 09 numeral 08 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar, **MODIFICAR** o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Inambari, en Sesión Extra Ordinaria de fecha 07 de setiembre del 2015, en uso de sus facultades que le confiere el artículo N° 9 numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** de sus miembros con la dispensa del trámite de aprobación del acta; aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DISTRITAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO de la ORDENANZA MUNICIPAL DISTRITAL N° 012-2015-MDI, DE FECHA 04 DE SETIEMBRE DEL 2015, QUE DISPONE DECLARAR FERIADO LOCAL NO LABORABLE EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO INAMBARÍ, debiendo decir de la manera siguiente:

(...)

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR los días 8 y 9 de setiembre de cada año fiscal, feriado local no laborable dentro de la circunscripción del Distrito de Inambari, para las celebraciones de la creación política de Mazuko-Inambari y promoción del turismo, gastronomía e identidad local.

(...)

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la difusión y a Gerencia Municipal y las Sub Gerencias en Línea y demás órganos competentes el cumplimiento de la presente modificatoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARÍ
Abg. Eliana Ruth Bautista Cúpa
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARÍ
Felix D. Hoffari Paricahua
ALCALDE